

Derechos del agricultor y agrobiodiversidad



En muchos países, las mujeres son consideradas guardianas de la biodiversidad. Los derechos de los agricultores son un instrumento para asegurar esta posición.
Foto: Guenay Ulutunçok

En el curso de miles de años, los agricultores han generado una inimaginable diversidad de plantas en todo el mundo, sembrando y cosechando, conservando semillas y plántones para el año siguiente e intercambiándolos con sus vecinos. Con su sabiduría y pericia crearon así el fundamento para las plantas que hoy nos sirven de alimento. Mientras que en los países industrializados, el fitomejoramiento y la reproducción vegetal son actividades comercializadas ya desde hace tiempo, en los países en desarrollo siguen siendo tarea habitual de muchos campesinos. No obstante, éstos no reciben reconocimiento alguno por su aporte a la conservación de la diversidad de las plantas alimenticias y, por consiguiente, a la seguridad alimentaria en todo el mundo.

A raíz de esta situación y tras largos años de debate, los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) aprobaron el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. En dicho tratado se fijaron también los Derechos del agricultor, entre otros, con el fin de asegurar que para los agricultores merezca la pena continuar cuidando y conservando la diversidad y crear algo nuevo. El Tratado entró en vigor el 29 de julio de 2004.

El compromiso internacional en pro de los Derechos del agricultor

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura es el primer conve-

Los Derechos del agricultor – un ensayo de definición

El Tratado Internacional no incluye una definición detallada de los Derechos del agricultor, sino que solamente especifica las medidas a tomar para proteger y fomentarlos. No obstante, se basa en un concepto común adquirido en muchos años de negociaciones durante la fase preparatoria del Tratado.

Por Derechos del agricultor se entienden los derechos tradicionales inherentes a los campesinos como guardianes y defensores de la agrobiodiversidad desde que se practica la agricultura, por ejemplo su derecho a conservar semillas y plántones de forma autodeterminada, a sembrar y plantarlos, a compartirlos con otros, a seguirlos mejorando y a conservar de esta manera las variedades. Asimismo es su derecho recibir una retribución por su aporte al acervo universal de recursos fitogenéticos y al desarrollo de variedades de plantas comerciales, sea por parte de la industria de semillas que las demanda, sea por parte del Estado o la comunidad internacional cuando se trata de la conservación de los recursos genéticos en general. También es su derecho participar en cualquier decisión que afecte los Derechos del agricultor.

nio internacional vigente que se refiere exclusivamente al manejo de los recursos fitogenéticos en la agricultura.

Considerando que las condiciones generales existentes en los países miembros de la FAO pueden ser muy diversas, no contiene un catálogo de medidas vigentes para todos; más bien se deja a la discreción de los gobiernos nacionales decidir qué es apropiado para sus fines y necesidades específicas. Sin embargo, no existe total libertad de acción, ya que los Derechos del agricultor están establecidos de forma vinculante en el artículo 9 del Tratado Internacional, al igual que la responsabilidad de los gobiernos nacionales de hacerlos realidad. El preámbulo del Tratado subraya la responsabilidad de los gobiernos nacionales; asimismo pone énfasis en que la implementación de los Derechos del agricultor requiere apoyo tanto nacional como internacional.

“Vertumnus”.
1590-1591.
Óleo sobre madera.

Cuadro:
Giuseppe
Arcimboldo



Los artículos 13.3 y 18.5 establecen que “los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (...) vayan (...) a los agricultores (...) que conservan y utilizan de manera sostenible los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”. Los programas de implementación del Tratado Internacional también están orientados a beneficiar a este grupo meta.

Los Derechos del agricultor son derechos colectivos

Los Derechos del agricultor son derechos de millones de agricultores en todo el mundo, especialmente de los países en desarrollo, cuyas prácticas agrícolas se basan en variedades tradicionales o en variedades que ellos mismos conservan y mejoran. En muchos países en desarrollo, estos agricultores representan la gran mayoría de la población.

En el año 1986, delegaciones de países en desarrollo plantearon por primera vez este tema en el marco de las negociaciones en el seno de la FAO, intentando crear un contrapeso a los derechos de los obtentores comerciales que crían nuevas variedades a partir de las variedades campesinas. Se consideraba injusto que sólo los obtentores comerciales obtuvieran un beneficio financiero de esta actividad. Este planteamiento suscitó discusiones, tanto en los países en desarrollo como en organizaciones no gubernamentales del Sur y del Norte, acerca de cómo se podían asegurar los derechos de propiedad intelectual de los agricultores. En el curso de las negociaciones de la FAO, se puso de relieve que, debido al intercambio de material fitogenético que se lleva practicando desde generaciones, sería difícil identificar a los propietarios de los derechos con la debida precisión jurídica. Además, la exclusividad de estos derechos podría impedir el acceso a estos recursos vitales a otros agricultores, lo cual resultaría contraproducente para los Derechos del agricultor. Por lo tanto, la mayoría de los expertos coincide en que los Derechos del agricultor no pueden ser definidos como derechos indivi-

duales, sino como derechos colectivos de aquellos sectores de la población que contribuyen a conservar y mejorar la biodiversidad.

Los principales aspectos básicos

Si bien no existe un catálogo de medidas vinculantes para la implementación de los Derechos del agricultor, se han venido destacando algunos aspectos básicos que resultan fundamentales para la puesta en práctica.

- Para poder seguir ejerciendo su función de guardianes y renovadores de la diversidad fitogenética en la agricultura, los campesinos dependen de su derecho tradicional a conservar y utilizar sus propias semillas y plantones, a mejorarlos a su criterio, a intercambiarlos con otros agricultores y a venderlos. Por lo tanto es importante que la legislación en materia de semillas (protección de variedades y certificación) lo permita.
- La protección de los conocimientos tradicionales es un objetivo de especial importancia. En este contexto, la tarea prioritaria es asegurar que las variedades locales sigan siendo asequibles para todos y que no estén sujetas

Los Derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

9.2 Las Partes Contratantes acuerdan que la responsabilidad de hacer realidad los Derechos del agricultor en lo que se refiere a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura incumbe a los gobiernos nacionales. De acuerdo con sus necesidades y prioridades, cada Parte Contratante deberá, según proceda y con sujeción a su legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes para proteger y promover los Derechos del agricultor, en particular:

- a) la protección de los conocimientos tradicionales de interés para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
- b) el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura; y
- c) el derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.



Fomentar el intercambio de conocimientos e información entre los campesinos es uno de los fundamentos para su participación en la toma de decisiones sobre asuntos de la fitodiversidad sostenible. Foto: SEARICE

a la protección del obtentor. Las variedades antiguas se pueden documentar mediante listas de variedades, lo cual resulta importante en relación a la protección de variedades ya que ésta solamente puede otorgarse a variedades nuevas.

- Es necesario retribuir a los campesinos por su aporte al acervo genético mundial. Y no se trata sólo de dinero: los campesinos necesitan apoyo para conservar y mejorar estos recursos vitales para su propia subsistencia y la de toda la humanidad. Esto incluye el acceso a semillas apropiadas para mejorar las variedades locales, el apoyo en la conservación de semillas y plántones y en el uso sostenible de estos recursos, por ejemplo mediante la creación de bancos genéticos locales. También es importante cooperar con obtentores profesionales para mejorar las variedades y alcanzar mayores niveles de productividad y calidad. El mejoramiento de las posibilidades de procesamiento y la implementación de medidas de comercialización para plantas alimenticias tradicionales son pasos adicionales que ayudan a los campesinos a mejorar su base de subsistencia.
- Para asegurar estos derechos es importante que los campesinos participen en los procesos de decisión. Los distintos sistemas políticos ofrecen diversas posibilidades para ello.

Los Derechos del agricultor en la lucha contra la pobreza

En las Naciones Unidas y también en la cooperación para el desarrollo, la lucha contra la pobreza es de máxima prioridad. De los más de mil millones de personas en extrema pobreza, tres cuartas partes viven en las zonas rurales de los países en desarrollo. La mayoría depende de la

agricultura tradicional para sobrevivir, sin poder recurrir a maquinaria o fertilizantes y plaguicidas sintéticos. Por lo tanto, los Derechos del agricultor relacionados con el acceso a los recursos genéticos son uno de los aspectos clave en la lucha contra la pobreza. El clima, la disponibilidad de agua y la calidad del suelo son factores importantes para la seguridad alimentaria, pero lo más esencial son las variedades vegetales que puedan adaptarse a las condiciones dadas y que sean asequibles para los pequeños agricultores.

Salvator Ndabirorere, asesor del Ministerio de Ordenación Territorial, Medio Ambiente y Turismo de Burundi, puntualizó la importancia de los Derechos del agricultor en la lucha contra la pobreza de la manera siguiente: “Burundi es un país pobre. Más del 90 por ciento de la población vive en el campo. La agricultura es su base de subsistencia. Ante este hecho hay que decir claramente que asegurar los Derechos del agricultor equivaldría a asegurar la subsistencia de todos los burundianos.”

Los Derechos del agricultor en la práctica

Ya se ha iniciado el proceso de implementación de los Derechos del agricultor sobre la base del Tratado Internacional. Cabe señalar algunos ejemplos al respecto:

- En varios países se han aprobado leyes relativas a los Derechos del agricultor, por ejemplo en Etiopía y en la India, o están en curso los procedimientos pertinentes, por ejemplo en Bangladesh, Bolivia y Zambia.

Se buscan soluciones creativas para el monitoreo

Para seguir la implementación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura se constituyó un órgano rector formado por todas las partes contratantes, el cual se reúne dos veces al año. Como los procedimientos que se establecieron para la implementación de los Derechos del agricultor son de carácter opcional y no es posible verificar su concordancia con el artículo 9, no se pueden aplicar los métodos de monitoreo usuales. En este contexto se requieren soluciones creativas. El Instituto Fridtjof Nansen de Noruega, apoyado por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores de ese país y por la GTZ, ha iniciado un proyecto internacional que está desarrollando justamente este tipo de métodos para el órgano rector. Para más información véase: www.fni.no/farmers/main.html.

- En muchos países en desarrollo se están implementando proyectos para fortalecer los sistemas campesinos de semillas. Como medidas típicas en este proceso se pueden mencionar: la capacitación de los campesinos en materia de mejoramiento vegetal, la creación de bancos locales de semillas, el apoyo a la reproducción y comercialización de semillas y/o el fitomejoramiento participativo en cooperación con los obtentores comerciales. Un ejemplo de este tipo de actividades es la organización filipina Southeast Asia Regional Initiatives for Community Empowerment (SEARICE). Para más información véase: www.searice.org.ph.
- En los países en desarrollo, los Derechos del agricultor son apoyados principalmente por organizaciones de la sociedad civil sin cuyo compromiso probablemente no se habría progresado apenas. Algunas de estas organizaciones han tenido mucho éxito, p. ej. las fundaciones M.S. Swaminathan Research Foundation de la India (www.mssrf.org), Community Technology Development Trust (CTDT) de Zimbabwe (www.ctdt.co.zw) o las Local Initiatives for Biodiversity Research and Development (LI-BIRD) de Nepal (www.libird.org).

Un programa para la cooperación al desarrollo

Garantizar los Derechos del agricultor es una medida esencial en la lucha contra la pobreza. Según opinan expertos, la cooperación para el desarrollo es el camino más prometedor para asegurar que los agricultores puedan gozar efectivamente de los beneficios que les corresponden. Las agencias y organizaciones de desarrollo tienen muchas

posibilidades para apoyar la puesta en práctica de los Derechos del agricultor, por ejemplo:

- programas para la conservación *in situ* de recursos fitogenéticos;
- creación de bancos locales de semillas y elaboración de listas de variedades;
- programas orientados a mejorar los conocimientos de los campesinos sobre el mejoramiento, particularmente con miras a la ampliación de la base genética de las plantas;
- programas para mejorar la comercialización de productos procedentes de sistemas de cultivo con un alto nivel de diversidad genética;
- información y capacitación en materia de los Derechos del agricultor a distintos niveles, sobre todo para los decisores políticos en el ámbito nacional y local, así como para los campesinos y sus organizaciones;
- apoyo a organizaciones que trabajan en la protección y promoción de los Derechos del agricultor en los países en desarrollo;
- integración del tema de los Derechos del agricultor en las conversaciones con los países receptores, teniendo en cuenta especialmente la legislación en materia de semillas y la participación de los agricultores en la toma de decisiones que afecten el manejo de los recursos fitogenéticos y los Derechos del agricultor;
- aseguramiento de la participación de representantes de asociaciones de pequeños campesinos procedentes de los países en desarrollo en instituciones internacionales relevantes, tales como el órgano rector del Tratado Internacional.

Mediante la serie de hojas temáticas „People, Food and Biodiversity“ se persiguen los siguientes objetivos:

- Despertar el interés por el tema de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica
- Ofrecer de forma rápida y clara enfoques de acción y experiencias concretas
- Aclarar términos y contenidos nuevos relacionados con el conjunto de temas de la diversidad biológica
- Alentar y estimular a que el tema se integre con mayor frecuencia en los proyectos de la cooperación para el desarrollo

Nos complacería conocer sus ideas y experiencias para así poder mejorar paulatinamente esta serie de hojas temáticas.

Bibliografía:

Andersen, Regine (2005 [a]): The History of Farmers' Rights - A Guide to Central Documents and Literature. FNI Report 8/2005 (Lysaker, Norway: The Fridtjof Nansen Institute). Disponible en: <http://www.fni.no/farmers/Lit-survey.htm>.

Andersen, Regine (2005 [b]): Results from an International Stakeholder Survey on Farmers' Rights. FNI Report 9/2005 (Lysaker, Norway: The Fridtjof Nansen Institute). Disponible en: <http://www.fni.no/farmers/stakeholders.htm>.

Brush, Stephen B. (2005): Protecting Traditional Agricultural Knowledge. Washington University Journal of Law and Policy, Vol. 17, pp. 59-109.

Correa, Carlos (2000): Options for the Implementation of Farmers' Rights at the National Level. South Centre: Working Paper 8, diciembre de 2000.

Impreso

La GTZ realiza el proyecto sectorial "Alimentación mundial y agrobiodiversidad" por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ).

Serie de hojas temáticas "People, Food and Biodiversity" publicadas por: Proyecto sectorial "Alimentación mundial y agrobiodiversidad" (unidad organizativa 45)

Texto: Regine Andersen

Redacción: Beate Wörner

Personas de contacto: Annette von Lossau, Dra. Marlis Lindecke

Correo electrónico: annette.lossau-von@gtz.de
marlis.lindecke@gtz.de

Página web: <http://www.gtz.de>

© 2006

